

31/08/03

EL M. I. CONCEJO CANTONAL DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

- QUE,** el 28 de julio de 1994, el M.I. Concejo Cantonal de Guayaquil, expidió la Ordenanza de Preseas y Concursos Municipales, en la cual en su artículo 9 se establecen los montos correspondientes a los premios que otorga la Municipalidad, en virtud de los concursos de pintura y artes plásticas denominados "Salón de Julio" y "Salón de Octubre", respectivamente, que se organiza durante los meses de julio y octubre de cada año;
- QUE,** el Cuerpo Edilicio expidió con fecha 10 de mayo del 2001 una reforma a la indicada normativa, con el fin de incrementar los premios a favor de quienes alcanzaren los tres primeros lugares en tales eventos, Ordenanza que fue publicada en el Diario El Universo el 15 de mayo del 2001;
- QUE,** en sesión del día 26 de septiembre del 2002 se expidió una segunda reforma de la Ordenanza de Preseas y Concursos Municipales, mediante la cual se modificó el nombre del evento "Salón de Octubre" por el de "Festival de Artes Plásticas en presencia y al Aire Libre Independencia de Guayaquil";
- QUE,** el Cuerpo Edilicio expidió con fecha 20 de marzo del 2003 la tercera reforma a la indicada normativa, con el fin de incrementar los premios para el evento "Salón de Julio";
- QUE,** es de competencia de la Municipalidad estimular entre otros el fomento de la actividad artística en el cantón, acorde a lo previsto en el artículo 165, letra i) de la Ley de Régimen Municipal, labor que se reconoce mediante la entrega de premios a los artistas más sobresalientes que participen en los concursos antes señalados;
- QUE,** la Dirección de Cultura y Promoción Cívica ha considerado indispensable que en el Festival de Artes Plásticas en presencia y al Aire Libre Independencia de Guayaquil se otorgue el reconocimiento tanto a la pintura como a la escultura, por cuanto se ha venido otorgando el premio para una pintura o una escultura, situación que crea incompatibilidad, ya que cada uno de estos géneros es trabajado con características muy especiales; y,
- EN** uso de las atribuciones y facultades legales de las que se haya investido,

EXPIDE

la **“CUARTA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DE PRESEAS Y CONCURSOS MUNICIPALES”**.

Art.1.- Refórmase el Art. 9 de la Ordenanza de Preseas y Concursos Municipales, el mismo que dirá: De los premios.- La Municipalidad presupuestará anualmente los siguientes premios:

Para el "Festival de Artes Plásticas en presencia y al Aire Libre Independencia de Guayaquil":

Pintura

Primer Premio: USD \$ 3.000,00
Segundo Premio: USD \$ 2.500,00
Tercer Premio: USD \$ 2.000,00

Escultura

Primer Premio: USD \$ 3.000,00
Segundo Premio: USD \$ 2.500,00
Tercer Premio: USD \$ 2.000,00

Para el evento "Salón de Julio":

Primer Premio: USD \$ 10.000,00
Segundo Premio: USD \$ 6.000,00
Tercer Premio: USD \$ 4.000,00

Art. 2.- Derógase la Reforma a la Ordenanza de Preseas y Concursos Municipales, aprobada por el M. I: Concejo Cantonal el 20 de marzo del 2003, y todas las normas que se opongan al texto de la presente reforma.

Art. 3.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad..

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL M.I. CONCEJO CANTONAL DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.

Luis Chiriboga Parra
**VICEPRESIDENTE DEL
M. I. CONCEJO CANTONAL**

Ab. Henry Cucalón Camacho
**SECRETARIO DE LA M. I.
MUNICIPALIDAD**

DE GUAYAQUIL(E)

CERTIFICO: Que la presente “**CUARTA REFORMA A LA ORDENANZA DE PRESEAS Y CONCURSOS MUNICIPALES**”, fue discutida y aprobada por el M. I. Concejo Cantonal de Guayaquil, en Sesiones Ordinarias de fechas veintiuno y veintiocho de agosto del año dos mil tres, en primero, y segundo debate, respectivamente.

Guayaquil, 28 de agosto del 2003

Ab. Henry Cucalón Camacho
**SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL(E)**

De conformidad con lo prescrito en los artículos 126; 127; 128; 129; y 133 de la Ley de Régimen Municipal vigente, **SANCIONO** la presente “**CUARTA REFORMA A LA ORDENANZA DE PRESEAS Y CONCURSOS MUNICIPALES**”, y ordeno su **PROMULGACION** a través de su publicación por uno los diarios de mayor circulación en el Cantón.

Guayaquil, 28 de agosto del 2003

Ab. Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en los diarios de mayor circulación en el Cantón, de la presente “**CUARTA REFORMA A LA ORDENANZA DE PRESEAS Y CONCURSOS MUNICIPALES**”, el señor Ab. Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil tres.- **LO CERTIFICO.**

Guayaquil, 29 de agosto del 2003

Ab. Henry Cucalón Camacho,
**SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL(E)**

Se publicó el 31 de agosto del 2003 en los diarios El Universo y El Telégrafo.